BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DEL DIA 15 DE MAYO DE 1985

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un trimestre ... ... 1.000 ptas.
Un semestre ... ... 2.000 »
Un año ... ... 3.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea ... ... 50 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.416

DIPUTACION PROVINCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA ADJUDICACION POR CONCIERTO-DIRECTO DE LA OBRA "ENSANCHE PUENTE DE MAELLO".

Primero. OBJETO.

Este Pliego de Condiciones Administrativas, tiene por objeto la contratación directa de la obra "Ensanche Puente de Maello", incluida en el Plan de Carreteras 1984, con arreglo al proyecto redactado por el ingeniero técnico D. Rafael Palomo Esteban, que consta de memoria, planos y presupuesto, los que por tener carácter contractual, serán suscritos por el adjudicatario considerándose formando parte del presente.

Segundo. TIPO.

El tipo de adjudicación asciende a la cantidad de DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL PESETAS (2.028.000 Ptas.), en la que están comprendidos los derechos por dirección de la obra a cargo del adjudicatario, así como el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, sin que, por tanto pueda ser repercutido como partida independiente (Art. 1º, Decreto 221/65).

Tercero. PLAZO PARA REALIZAR LAS OBRAS.

Las obras serán realizadas en el plazo de TRES MESES, a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, que tendrá lugar dentro del término de un mes a contar desde la firma del contrato.

Cuarto. GARANTIAS.

La Garantía Provisional consistirá en el DOS por CIENTO del importe del presupuesto, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, incluso en aval bancario.

La Garantía Definitiva consistirá en el CUATRO por CIENTO del presupuesto total de la obra.

La Garantía Complementaria, se constituirá al igual que la garantía definitiva.

Quinto. BASTANTEO DE PODERES.

Cuando el adjudicatario entregue u otorgue su representación a otras personas, aportará el poder correspondientemente bastanteado por el Sr. secretario general de la Corporación.

En el caso de una Sociedad Mercantil deberá presentarse:

a) Escritura inscrita en el Registro Mercantil y bastanteada al efecto por el mismo funcionario antes expresado.

b) Poder legitimado y legalizado, en su caso del Consejo de Administración, autorizando a la persona o personas que en nombre de la sociedad han de formular la proposición igualmente bastanteada por el mismo funcionario antes expresado.

El adjudicatario de la obra en el mismo plazo que la Garantía Definitiva, presentará certificado de la Tesorería Provincial de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales y alta de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Sexto. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

6.1.—Las proposiciones se presentarán en días hábiles y horas de oficina, en la Secretaría General de esta Corporación Provincial (Sección de Contratación) dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

6.2.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá estar lacrado.

6.3.—En la cubierta del sobre figurarán el nombre y domicilio del licitador y se titulará en su cara anterior con la denominación de: "Proposición y documentación para la adjudicación de la obra.....", el sobre deberá contener:

6.3.1.—El documento de compromiso para la realización de la obra, de acuerdo con el modelo que se detalla en el Anexo.

6.3.2.—Documento Nacional de Identidad del proponente o fotocopia legalizada del mismo.

6.3.3.—Poder otorgado a su favor en el caso de que actúe en representación de un tercero, previamente bastanteado.

6.3.4.—Justificación de haber constituido la garantía provisional.

6.4.—La apertura de proposiciones se efectuará el día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial, realizándose en su caso la adjudicación provisional.

Séptimo.—ADJUDICACION DEFINITIVA.

La adjudicación definitiva compete al Pleno de la Excma. Diputación Provincial.

Octavo.—FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Dentro del plazo de OCHO DIAS, siguientes al en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, el contratista acreditará haber constituido la Fianza Definitiva y vendrá obligado a formalizar el correspondiente contrato.

Noveno. GASTOS.

Una vez acordada la adjudicación son de cuenta del contratista todos los gastos que siendo legítimos tengan relación con el expediente desde su iniciación hasta la formalización inclusive del contrato, estando también obligado al pago de los derechos, tasas e impuestos vigentes o que se establezcan.

Décimo. CREDITOS.

Están previstos en cuantía suficiente para atender a las obligaciones de este pliego y contrato.

Décimoprimero. REGIMEN DE PAGOS.

El importe de la adjudicación se abonará contra las certificaciones de obras que en cuadruplicado ejemplar expida el director técnico, cumpliéndose los trámites contables y de aprobación en las disposiciones vigentes.

En cada certificación se practicará por la dirección técnica o contratista la autoliquidación del Impuesto del Tráfico de las Empresas y recargo provincial al tipo vigente en el momento de pago de la misma, consintiendo expresamente el contratista en que la exacción se efectúe a este tipo y no al vigente en el momento de la adjudicación.

En la última certificación se acompañará el Acta de Recepción Provisional y, en su caso, los libros de visita, órdenes e incidencias.

Decimosegundo. REVISION DE PRECIOS.

No habrá lugar a revisión de precios.

Decimotercero. SANCIONES AL CONTRATISTA

Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o de cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo, la demora respecto a los plazos parciales o el total en la terminación de obras se sancionará en la cuantía y forma previstas en los artículos 137 y 141 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Decimocuarto. RIESGOS Y VENTURA

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura con arreglo a lo dispuesto en el artículo 132 del antes citado Reglamento.

Décimoquinto.

El adjudicatario vendrá obligado a colocar a pie de obra durante su ejecución el cartel indicador (conforme el modelo oficial) de que la obra se encuentra incluida en PLANES PROVINCIALES.

Decimosexto. EMPLEO DE MANO DE OBRA.

Se apreciará favorablemente la proposición que se comprometa a la utilización de mayor porcentaje de mano de obra, a ser posible de entre los obreros del paro de la localidad o zona en donde se realicen las obras.

Decimoséptimo. REGIMEN JURIDICO

Para lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, modificada por otra de 17 de marzo de 1973, Reglamento General de 25 de noviembre de 1975 y demás disposiciones vigentes en lo que sea de aplicación.

Avila, 22 de abril de 1985.

Firmas ilegibles.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones fue aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1985.

Avila, 30 de abril de 1985.

El secretario general, **ilegible.**

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

Don....., provisto del D.N.I. número....., expedido en....., actuando en nombre propio o en nombre y representación de....., según poder otorgado ante el Notario de..... Don..... bajo el número..... de su protocolo, que tiene capacidad para contratar con la Administración y no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley de 17 de marzo de 1973, vecino de....., con domicilio en....., enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la adjudicación de..... que acepta en su totalidad, oferta el precio de..... pesetas (en número y letra), y que supone una baja de..... pesetas sobre el tipo de licitación.

....., a..... de..... de 1985.

———ooOoo———

Número 1.417

DIPUTACION PROVINCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA ADJUDICACION POR CONCIERTO-DIRECTO DE LA OBRA "REPARACION CARRETERA DE CHAHERRERO-MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, 1.ª FASE".

Primero. OBJETO.

Este Pliego de Condiciones Administrativas, tiene por objeto la contratación directa de la obra "Reparación carretera de Chaherrero-Madrigal de las Altas Torres, 1.ª fase", incluida en el Plan de Carreteras 1984, con arreglo al proyecto redactado por el ingeniero técnico D. Miguel Angel Rivero, que consta de memoria, plaplanos y presupuesto, los que por tener carácter contractual, serán suscritos por el adjudicatario considerándose formando parte del presente.

Segundo. TIPO.

El tipo de adjudicación asciende a la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (5.284.943 Ptas.), en la que están comprendidos los derechos por dirección de la obra a cargo del adjudicatario, así como el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, sin que, por tanto pueda ser repercutido como partida independiente (Art. 1º, Decreto 221/65).

Tercero. PLAZO PARA REALIZAR LAS OBRAS.

Las obras serán realizadas en el plazo de TRES MESES, a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, que tendrá lugar dentro del término de un mes a contar desde la firma del contrato.

Cuarto. GARANTIAS.

La Garantía Provisional consistirá en el DOS por CIENTO del importe del presupuesto, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, incluso en aval bancario.

La Garantía Definitiva consistirá en el CUATRO por CIENTO del presupuesto total de la obra.

La Garantía Complementaria, se constituirá al igual que la garantía definitiva.

Quinto. BASTANTEO DE PODERES.

Cuando el adjudicatario entregue u otorgue su representación a otras personas, aportará el poder correspondientemente bastanteado por el Sr. secretario general de la Corporación.

En el caso de una Sociedad Mercantil deberá presentarse:

a) Escritura inscrita en el Registro Mercantil y bastanteada al efecto por el mismo funcionario antes expresado.

b) Poder legitimado y legalizado, en su caso del Consejo de Administración, autorizando a la persona o personas que en nombre de la sociedad han de formular la proposición igualmente bastanteada por el mismo funcionario antes expresado.

El adjudicatario de la obra en el mismo plazo que la Garantía Definitiva, presentará certificado de la Tesorería Provincial de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales y alta de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Sexto. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

6.1.—Las proposiciones se presentarán en días hábiles y horas de oficina, en la Secretaría General de esta Corporación Provincial (Sección de Contratación) dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

6.2.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá estar lacrado.

6.3.—En la cubierta del sobre figurarán el nombre y domicilio del licitador y se titulará en su cara anterior con la denominación de: "Proposición y documentación para la adjudicación de la obra.....", el sobre deberá contener:

6.3.1.—El documento de compromiso para la realización de la obra, de acuerdo con el modelo que se detalla en el Anexo.

6.3.2.—Documento Nacional de Identidad del proponente o fotocopia legalizada del mismo.

6.3.3.—Poder otorgado a su favor en el caso de que actúe en representación de un tercero, previamente bastanteado.

6.3.4.—Justificación de haber constituido la garantía provisional.

6.4.—La apertura de proposiciones se efectuará el día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial, realizándose en su caso la adjudicación provisional.

Séptimo.—ADJUDICACION DEFINITIVA.

La adjudicación definitiva compete al Pleno de la Excma. Diputación Provincial.

Octavo.—FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Dentro del plazo de OCHO DIAS, siguientes al en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, el contratista acreditará haber constituido la Fianza Definitiva y vendrá obligado a formalizar el correspondiente contrato.

Noveno. GASTOS.

Una vez acordada la adjudicación son de cuenta del contratista todos los gastos que siendo legítimos tengan relación con el expediente desde su iniciación hasta la formalización inclusive del contrato, estando también obligado al pago de los derechos, tasas e impuestos vigentes o que se establezcan.

Décimo. CREDITOS.

Están previstos en cuantía suficiente para atender a las obligaciones de este pliego y contrato.

Décimoprimero. REGIMEN DE PAGOS.

El importe de la adjudicación se abonará contra las certificaciones de obras que en cuadruplicado ejemplar expida el director técnico, cumpliéndose los trámites contables y de aprobación en las disposiciones vigentes.

En cada certificación se practicará por la dirección técnica o contratista la autoliquidación del Impuesto del Tráfico de las Empresas y recargo provincial al tipo vigente en el momento de pago de la misma, consintiendo expresamente el contratista en que la exacción se efectúe a este tipo y no al vigente en el momento de la adjudicación.

En la última certificación se acompañará el Acta de Recepción Provisional y, en su caso, los libros de visita, órdenes e incidencias.

Decimosegundo. REVISION DE PRECIOS.

No habrá lugar a revisión de precios.

Decimotercero. SANCIONES AL CONTRATISTA

Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o de cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo, la demora respecto a los plazos parciales o el total en la terminación de obras se sancionará en la cuantía y forma previstas en los artículos 137 y 141 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Decimocuarto. RIESGOS Y VENTURA

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura con arreglo a lo dispuesto en el artículo 132 del antes citado Reglamento.

Décimoquinto.

El adjudicatario vendrá obligado a colocar a pie de obra durante su ejecución el cartel indicador (conforme el modelo oficial) de que la obra se encuentra incluida en PLANES PROVINCIALES.

Decimosexto. EMPLEO DE MANO DE OBRA.

Se apreciará favorablemente la proposición que se comprometa a la utilización de mayor porcentaje de mano de obra, a ser posible de entre los obreros del paro de la localidad o zona en donde se realicen las obras.

Decimoséptimo. REGIMEN JURIDICO

Para lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, modificada por otra de 17 de marzo de 1973, Reglamento General de 25 de noviembre de 1975 y demás disposiciones vigentes en lo que sea de aplicación.

Avila, 22 de abril de 1985.

Firmas **ilegibles.**

DILIGENCIA.—Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones fue aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1985.

Avila, 30 de abril de 1985.

El secretario general, **ilegible.**

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

Don....., provisto del D.N.I. número....., expedido en....., actuando en nombre propio o en nombre y representación de....., según poder otorgado ante el Notario de..... Don..... bajo el número..... de su protocolo, que tiene capacidad para contratar con la Administración y no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley de 17 de marzo de 1973, vecino de....., con domicilio en....., enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la adjudicación de..... que acepta en su totalidad, oferta el precio de..... pesetas (en número y letra), y que supone una baja de..... pesetas sobre el tipo de licitación.

....., a..... de..... de 1985.

Número 984

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 29 de marzo de 1985, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: Expediente en Suelo NO Urbanizable n.º 64/84.

LOCALIDAD: Avila.

PROMOTOR: Ministerio de Trabajo. Instituto Nacional de Empleo.

PARAJE: "Fuentes Claras".

CONSTRUCCION: Centro de Formación Profesional y Social.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Comisión Provincial de Urbanismo.

Avila, 1 de abril de 1985.

El secretario de la Comisión, **José M.ª Meneses Castillo.**

———ooOoo———

Número 1.295

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

ACLARACION SOBRE EL ANUNCIO DE INFORMACION PUBLICA INSERTADO CON EL NUMERO 1.021 EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA "EXTRAORDINARIO" DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1985, RELATIVO A LA SOLICITUD DE SUPRESION DE PROHIBICIONES DE TRAFICO EN EL SERVICIO REGULAR DE VIAJEROS DE MADRID A SALAMANCA, A ZAMORA Y A BENAVENTE (V-3389), PRESENTADA POR LA EMPRESA AUTO RES, S.A.

El texto del referido anuncio de información pública se rectifica en los siguientes términos:

La empresa Auto Res, S.A. ha solicitado autorización para suprimir las prohibiciones de tráfico que afectan a las localidades de Arévalo, Medina del Campo y Toro, concretando la autorización pretendida para realizar tráfico en la siguiente forma:

Servicio Madrid-Zamora:

De Zamora para Rueda, Medina, Arévalo y Villacastín.

De Toro para Rueda, Medina, Arévalo y Villacastín.

De Tordesillas para Rueda, Medina, Arévalo, Villacastín.

De Rueda para Arévalo y Villacastín.

Servicio Madrid-Benavente:

Benavente para Medina y Villacastín.

Villalpando para Medina, Arévalo y Villacastín.

Tordesillas para Medina, Arévalo y Villacastín.

En el plazo de VEINTE días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades, empresas y particulares interesados presentar en este Organismo cuantas observaciones estimen pertinentes, con citación especial de las empresas y Entes Públicos que se convocan en el mencionado anuncio.

Avila, 26 de abril de 1985.

Firmas ilegibles.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

EL ILTMO. SR. D. ILDEFONSO GARCIA DEL POZO, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 80/85 se tramita expediente de dominio a instancia de don Antonio Martín Sánchez, mayor de edad, casado con doña Mercedes Pérez Lara, industrial, vecino de Avila con domicilio en la C/ Ferreol Hernández 2, 2.º con DNI 28.606.615 representado por la procuradora Sra. Fernández Blanco, para inscribir a favor de dicho demandante y con carácter de ganancial, de la esposa, en el Registro de la Propiedad de Avila, las siguientes fincas.

1.ª) Una finca rústica, dedicada a pasto, que mide una superficie de 52 áreas y 40 centiáreas y se describe así: Radica en término municipal de Aldeavieja (Avila), al sitio de Ermita de Santa María del Cubillo y linda por el Norte con el Municipio de Aldeavieja (Avila), por el Sur con don Gervasio Burguillo Vázquez, por el Este con don Marino García Burguillo y por el Oeste con don Mariano Martín García.

2.ª) Una finca rústica dedicada a pasto, que mide una superficie de 30 áreas aproximadamente y se describe así: Radica en término municipal de Aldeavieja (Avila), al sitio de Ermita de Sta. María del Cubillo y linda: por el Norte, con el Municipio de Aldeavieja (Avila); por el Sur, con don Gervasio Burguillo Vázquez; por el Este, con don Mariano García Burguillo, hoy doña Concepción Piquer y por el Oeste, con don Mariano Martín García, hoy del compareciente.

Don Antonio Martín Sánchez adquirió la primera finca por compra a doña Leoncia Zahonero Vázquez y la segunda a don Mariano García Burguillo, ambos fallecidos, mediante contratos privados de compraventa ambos de fecha 27 de enero de 1975, encontrándose la primera de las fincas catastrada a nombre de don Alejandro Torres López y la segunda a nombre de don Estanislao Vázquez López.

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar por medio de cédula a los últimos titulares catastrales y a los colindantes y por medio de Edictos a los herederos de los vendedores de las fincas, cuyos domicilios y circunstancias se ignoran; así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción, para que en término de DIEZ DIAS puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, **ilegibles.**

—1.361

———ooOoo———

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

DON JUAN SAAVEDRA RUIZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO VEINTE DE LOS DE MADRID.

HACE SABER: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado bajo el número 943 de 1984 a instancia de Banco de Crédito Agrícola S.A. contra Industrias Lácteas Gredos S.A., se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA JUEZ - Madrid veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta; el anterior escrito a sus autos y como se pide, procédase a la venta en pública subasta por pimera vez y término de 20 días, de la finca perseguida, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se señala el día veintiuno de junio próximo a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de 9.229.220,– Ptas., no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, en el de esta Comunidad Autónoma y en el de la provincia de Avila, haciéndose constar además que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, en metálico, en talón del Banco de España o mediante resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos, el treinta por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose con éste en la mesa del Juzgado y en la forma expresada, la cantidad exigida para tomar parte en la subasta. Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese esta providencia a la deudora Industrias Lácteas Gredos S.A., en el domicilio pactado, librándose para ello exhorto al Juzgado de igual clase de Arenas de San Pedro, con facultades al portador para intervenir en su diligenciado.

Y para la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, líbrese exhorto al Juzgado de igual clase de dicha ciudad, con facultades al portador para intervenir en su diligenciado.

Lo manda y firma S. S.ª de que doy fe.—Juan Saavedra.— Ante mí.— José Luis Pérez.— Firmado y rubricado.

FINCA QUE SE SUBASTA

Urbana. Parcela A.—Finca radicante en el término municipal de la ciudad de Arenas de San Pedro, al sitio de La Nava, que ocupa una superficie de 474 metros y 60 decímetros cuadrados. Dentro de la superficie de esta finca se encuentra la nave para industrias lácteas, compuesta de almacén, oficina, laboratorio, muelle de carga y descarga, servicio de water y un pequeño sótano en el subsuelo de la misma todo ello cubierto de uralita con extensión superficial de 448 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al folio 89 vuelto tomo 357

del archivo general, libro 73 de Arenas de San Pedro, finca número 7.564, inscripción 3.ª.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE AVILA, expido el presente.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas ilegibles.

—1.384

———ooOoo———

Ayuntamiento de Ojos Albos

ANUNCIO URGENTE

El Ayuntamiento va a proceder a la enajenación, en subasta pública de una parcela Municipal sita en la calle Procesiones, s/n. de esta localidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

OBJETO.—Lo constituye la enajenación de la parcela ubicada en la calle Procesiones de esta localidad.

TASACION.—La tasación de dicha parcela acorde con la valoración técnica recabada el efecto se fija en 326.454 pesetas.

GARANTIAS.—La fianza provisional para tomar parte en la subasta se fija en el 2% del tipo de licitación. La definitiva ascenderá al 4% del valor de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En la Secretaría del Ayuntamiento en las horas hábiles de oficina durante los DIEZ DIAS HABILES siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PROPOSICIONES.—En las dependencias de la Casa Consistorial a las dieciséis horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES. En la Secretaría de este Ayuntamiento podrá consultarse el mismo y presentarse contra él, durante los 8 días siguientes al de aparición de este Anuncio en el B.O.P. las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de que se presenten reclamaciones, se aplazará la licitación cuanto sea necesario.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, con D.N.I. nº ....., expedido en ....., con fecha ....., actuando en (nombre propio/representación de ....., según poder otorgado ante el Notario de ....., don ...., el día ....., bajo el nº ....., de su protocolo), que tiene capacidad para contratar con la Administración y que no se halle incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los Arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vecino de ....., con domicilio en la calle ....., enterado del Pliego de Condiciones Generales que acepta en su integridad, desea tomar parte en la subasta para enajenar la parcela sita en la calle Procesiones, propiedad de esa Corporación, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha ....., ofrece el precio de ....., pesetas por la referida parcela, es decir ..... pesetas/m², lo que significa un alza de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Ojos Albos, a 25 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.318

——ooOoo——

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

APROVECHAMIENTO DE BARDA

Exposición de los Pliegos de Condiciones

Aprobados los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación del aprovechamiento de Barda autorizado en el Monte de U.P. nº 41, de esta Entidad, para la próxima temporada, queda de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales en vigor.

Santa María del Cubillo, 24 de abril de 1984.

El Alcalde, *Jorge García Torres.*

—1.319

——ooOoo——

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Navaluenga, a 26 de abril de 1985.

El presidente, *Ilegible.*

—1.332

———oOo———

Ayuntamiento de Burgohondo

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en la sesión ordinaria que celebró el día 28 del pasado mes de marzo, acordó: "Establecer la cantidad de DOS MIL (2.000) PESETAS, como indemnización a percibir por los corporativos por cada día dedicado a la gestión de asuntos municipales, en los términos y con los límites previstos en el Real Decreto 1.531/1979, de 23 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos establecidos en el anteriormente citado Real Decreto.

En Burgohondo, a 25 de abril de 1985.

El alcalde-presidente, Teófilo *Sánchez Blázquez.*

———oOo——— —1.334

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

Por este Ayuntamiento se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de adaptación y ampliación del Matadero Municipal, en la carretera de Moraleja de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrigal de las Altas Torres, 26 de abril de 1985.

El alcalde, *Ilegible.*

———oOo——— —1.335

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985

se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Cabezas del Villar, a 30 de abril de 1985.

El alcalde, *Crescencio-Manuel Nieto Jiménez.*

—1.350

———oOo———

Ayuntamiento de Donjimeno

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril del presente año, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1985, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones a que diere lugar, considerándose definitivo si durante dicho plazo de exposición no se presentara reclamación alguna en la Secretaría de este Ayuntamiento, arrojando el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 308.260 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 191.546 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 655.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 536.812.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.112.000.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas 2.050.000.

TOTAL INGRESOS: 4.853.618 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 891.233 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.395.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 2.471.385 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 96.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 4.853.618 pesetas.

Donjimeno, 30 de abril de 1985.

El alcalde, *Ilegible.*

—1.351

———oOo———

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, por un importe de CINCO MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS DOCE //5.294.412// Ptas., nivelado en ingresos y gastos con el resumen por capítulos que después se detallará, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar por escrito contra el mismo las reclamaciones a que diere lugar, considerándose aprobado definitivamente dicho Presupuesto en el caso de que durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones.

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes:

1.º—Impuestos directos, 265.876 pesetas.
2.º—Impuestos indirectos, 293.274 pesetas.
3.º—Tasas y otros ingresos, 712.150 pesetas.
4.º—Transferencias corrientes, pesetas 1.150.000.
5.º—Ingresos patrimoniales, pesetas 1.923.112.

B) Operaciones de Capital:

7.º—Transferencias de capital, pesetas 950.000.

TOTAL, 5.294.412 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1.º—Remuneraciones del personal, 1.001.971 pesetas.
2.º—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.573.863 pesetas.
4.º—Transferencias corrientes, pesetas, 25.000.

B) Operaciones de capital:

6.º—Inversiones reales, 950.000 pesetas.
9.º—Variación de pasivos financieros, 1.743.578 pesetas.

TOTAL, 5.294.412 pesetas.

Cabezas de Alambre, 29 de abril de 1985.

El alcalde, **ilegible.**

—1.352

———ooOoo———

Ayuntamiento de Rivilla de Barajas

EDICTO

Una vez expuesto al público el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico del año 1985, durante el plazo reglamentario, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo.

Queda definitivamente aprobado.

Presenta el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 440.616.
2. Impuestos indirectos, 139.000.
3. Tasas y otros ingresos, 460.000.
4. Transferencias corrientes, 473.634.
5. Ingresos patrimoniales, 80.500.

B) Operaciones de Capital:

7. Transferencias de capital, 500.000.

TOTAL: 2.093.750 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 659.850.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.390.000.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 43.900.

TOTAL: 2.093.750 pesetas.

En Rivilla de Barajas, 30 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.353

———ooOoo———

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LOS FESTEJOS TAURINOS, CON CARACTER DE URGENCIA.

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez días también hábiles, contados a partir del siguiente, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. alcalde o de quien legalmente le sustituya y del secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas para la adjudicación y explotación de los festejos taurinos a celebrar en esta villa, durante las próximas fiestas del mes de agosto, cuyas fechas más adelante se detallan.

Correrán a cargo del adjudicatario la instalación, montaje y desmontaje de la plaza de toros portátil, la que reunirá las condiciones exigidas en el Reglamento de Espectáculos Taurinos, la cual será colocada en el lugar que el Ayuntamiento designe.

Los festejos taurinos que de manera obligatoria, habrá de celebrar el adjudicatario, serán los siguientes:

Día 24 de agosto sábado.—Novillada sin picar, para dos novilleros de cuatro novillos.

Día 25 de agosto domingo.—Novillada también sin picar, para dos novilleros de cuatro novillos.

Día 26 de agosto lunes.—Novillada sin picar, para dos novilleros de cuatro novillos.

Las demás condiciones que habrá de regir el contrato de adjudicación, se encuentran debidamente detalladas en los Pliegos de Condiciones economicas-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aludidos pliegos de condiciones y según preceptúa el Art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se encuentra de manifiesto a efectos de oír reclamaciones, en las oficinas de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, aprobados que han sido por el Pleno Municipal.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que al final se consigna, y se presentará en unión del justificante que acredite la constitución de la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad, carnet profesional de Empresario Taurino y declaración jurada de capacidad en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior en que corresponda celebrarse el concurso, e igual hora señalado para la apertura de las plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D..... de..... años de edad, vecino de..... D.N.I. n.º..... por medio de la presente hace constar: Que enterado de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, bajo las cuales se saca a concurso, la organización y explotación de los festejos taurinos a celebrar en esta villa, durante el próximo mes de agosto, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la organización y explotación de los festejos taurinos reseñados anteriormente en el presente anuncio, mediante la subvención de..... pesetas, a cuyo fin acompaña resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Que conoce y acepta en su integridad, todas y cada una de las cláusulas consignadas en los pliegos de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Casavieja, 30 de abril de 1985.

El alcalde, **ilegible.**

—1.354

———ooOoo———

Ayuntamiento de Navaluenga

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos correspondiente al ejercicio actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados.

Navaluenga, 29 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.356

———ooOoo———

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión M. Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1985.

PRIMERO.—ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban facturas por un importe de 4.461.124 pesetas.

TERCERO.—REGIMEN JURIDICO. 3.1.—Anuncio de la Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones en relación con solicitud de Auto-Res, S.A. Se da por enterada la Comisión del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de abril corriente, ratificándose en el acuerdo adoptado en sesión de 13 de febrero de 1984.

CUARTO.—HACIENDA.—4.1.—Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de 1985.— Se aprueba el Padrón a todos los efectos legales, por importe de 7.751.475 pesetas. 4.2.— Escrito de don Julio Minguela Rogero en relación con liquidación de Plus Valía.— Se declara exenta la transmisión por encontrarse la finca en zona clasificada como suelo no urbanizable. 4.3.—Escritro de don Esteban Senovilla Torres en relación con pago de sanción urbanística.— Queda anulada la sanción a la vista de las alegaciones formuladas.

QUINTO.—APROVECHAMIENTOS FORESTALES.— 5.1.— Adjudicación del aprovechamiento de resinas del Monte n.º 25.— Se adjudica los aprovechamientos de resinas a don Francisco Carreño Martínez, por importes de 793.500 y 523.000 pesetas.

SEXTO.—POLICIA URBANA.—6.1. Licencias de obras menores y de reforma parcial.— Se conceden siete licencias de este tipo. 6.2.—Otras licencias y autorizaciones.—A) De toldos.— Se concede autorización para colocación de toldo en la Plaza del Salvador 1.

SEPTIMO.—RUEGOS Y PREGUNTAS.—No se formularon ruegos ni preguntas.

En la ciudad de Arévalo, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

V.º B.º el alcalde, **Felipe Rogero.**

El secretario, **José Antonio Reglero.**

—1.357

———ooOoo———

Ayuntamiento de La Adrada

E D I C T O

Terminada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto referidas al año 1984 y los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

En Sotillo de la Adrada, a 30 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.366

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas. En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo anteriormente citado se entiende elevado a definitivo.

En Santa María del Tiétar, a 27 de abril de 1985.

El alcalde, **ilegible**.

—1.368

———ooOoo———

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Don Francisco Segundo Tolbaños Prieto, vecino de Higuera de las Dueñas, solicita Licencia Municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a almacén de frutas en esta localidad y C. La Fuente.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 2 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.379

———ooOoo———

Ayuntamiento de Piedrahita

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

OBJETO DE LA SUBASTA.—Constituye el objeto de la subasta el aprovechamiento ordinario de pastos en el Monte de Utilidad Pública de esta provincia número 99, en el término municipal de Piedrahita y Santiago del Collado.

LOTE 1.º—Superficie 111 Ha., para las siguientes especies y épocas de aprovechamiento, lanar 175 cabezas y cabrío 100 cabezas año natural.

TIPO DE LICITACION.— Base 24.000 pesetas, índice 48.000 pesetas, garantía provisional 1.440 pesetas y definitiva el 6% de la adjudicación.

DOCUMENTOS: A la proposición se acompañarán los siguientes documentos: Carta de pago de haber efectuado el depósito de la garantía provisional, Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad, ni incompatibilidad que determinan los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y documento que acredite la personalidad del interesado.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLIEGOS.—En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Piedrahita todos los días laborables de 10 a las 14 horas, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

APERTURA DE PLIEGOS.—Se realizará en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Piedrahita al día siguiente hábil después de transcurridos diez también hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la P. a las once horas.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera quedara desierta se celebrará la segunda subasta al día siguiente hábil después de transcurridos cinco días también hábiles contados a partir del siguiente de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos pliegos y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D..... mayor de edad, residente en..... provincia..... en posesión del D.N.I. núm..... expedido en..... el día..... de..... 198....., enterado del anuncio publicado en el B.O. de la P. núm....., de fecha..... de..... 198 y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento ordinario de pastos lote 1º del Monte 99, propiedad del Ayuntamiento de Piedrahita, se compromete a efectuar los aprovechamientos con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones de los pliegos por la cantidad de..... pesetas (en letra), y al efecto he hecho el depósito de garantía provisional conforme justifico con la adjunta carta de pago. Fecha y firma del interesado.

Piedrahita 6 de mayo de 1985

El alcalde, **ilegible**.

—1.395

———ooOoo———

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

SUBASTA PARA EL ARRIENDO DEL CAMPING DE "LA NAVA", DE 3.ª CATEGORIA E INSTALACIONES, POR PERIODO DE TRES AÑOS Y SIETE MESES.

1.º—La subasta se celebrará al día siguiente hábil, una vez transcurridos diez también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el B.O.E., a las 13 horas, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia delegada y efectiva del Sr. alcalde, con asistencia del secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

2.º—OBJETO DEL APROVECHAMIENTO.—El camping de 3.ª categoría, denominado "La Nava", de superficie aproximada 25 Ha., propiedad del Ayuntamiento de Peguerinos (Avila), enclavado en el Monte 80 U.P., e instalaciones y mobiliario del mismo.

3.º—PRECIO BASE: 8.751.000 Pts.

PRECIO INDICE: 17.502.000 Pts.

4.º—La adjudicación es por tres años y siete meses.

5.º—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de 10 a 13 horas, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el B.O.E., y hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, en compañía de fotocopia del D.N.I., declaración jurada de incapacidad e incompatibilidad, y resguardo de haber efectuado la fianza provisional.

6.º—Fianza provisional.—2 % del precio base, en metálico.

Fianza definitiva.—6 % del precio de adjudicación.

7.º—Los Pliegos de condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina, para conocimiento de los interesados.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... de..... años de edad, natural de....., con domicilio en....., calle..... n.º....., provisto de D.N.I. n.º....., expedido en..... con fecha..... de..... 19....., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Peguerinos (Avila), en el B.O.E. n.º....., de fecha..... de 19....., para el arriendo del camping de "La Nava" e instalaciones, por un período de tres años y siete meses, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y número), aceptando todas y cada una de las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas y Económico-Administrativas, que sirven de base a la subasta y que declara conocer.

Peguerinos a..... de..... de 1985

(Firma del licitador)

Peguerinos a 3 de mayo de 1985.

El alcalde, **ilegible**.

—1.409